



# GACETA MUNICIPAL

**2025 • 2027**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 77

Volumen: 2

Año: 2026

Amecameca, Estado de México, a 3 de Marzo de 2026

Ayuntamiento

2025-2027

GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 – 2027

1

## SUMARIO

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO (OPDAAS).**



## **Dra. Ivette Topete García**

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

### **A sus habitantes hace saber:**

Del Consejo Directivo del Organismo, lo dispuesto en los artículos 26 apartado A, 126, 127, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37, 40, 42 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; I fracción I, III y IV, 3, 4, 5, 19 fracciones I, III, IV, VIII y 37 de la Ley de Planeación, 285, 290, 292, 293, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad al acuerdo asentado en el punto IV del Orden del Día, de la Sexta Sesión del Consejo Directivo del Organismo, con carácter de extraordinaria de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno, que en la sesión intervinieron. Rúbricas. - Arq. Nancy Franco Pérez, Directora General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca y Secretaria Técnica del Consejo; así como el C. Benjamín Martínez Venegas, Representante del Ayuntamiento de Amecameca y Segundo Regidor, Lic. Jorge Zavala Jorge, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el C. Roberto Estrada Ibáñez, Comisario del Consejo Directivo y Síndico Municipal; el C. Ángel Yoshimar Torres García, Representante de la comunidad, el C.P. Pedro Antonio Arango Zamora, Representante Comercial y la Lic. Martha Jiménez Pacheco; Representante Industrial, emiten el:

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO(OPDAAS).**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO(OPDAAS).**





**NOVIEMBRE 2025**



# **CÓDIGO DE CONDUCTA Y** *Código de Ética*

**AMECAMECA 2025 • 2027**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA  
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA  
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA**





Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

**LA DOCTORA IVETTE TOPETE GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, III, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 15, 27, 29, 30, 30 BIS Y 31 FRACCIONES I, I BIS XXXVI Y XXXIX Y 48 FRACCIONES II, III, V, XVI Y XVII, 91 FRACCIÓN XIII, 164 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN**

**IX Y 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 6, 7, 17, 22, 23 Y 50, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2025-2027**



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

Contenido

.....	1
PRESENTACIÓN .....	5
CÓDIGO DE ÉTICA .....	6
I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA .....	6
III. APLICACIÓN.....	6
IV. ALCANCE .....	6
V. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
a) BIEN COMÚN .....	6
b) INTEGRIDAD .....	7
c) HONRADEZ .....	7
d) IMPARCIALIDAD.....	7
e) JUSTICIA .....	7
f) TRANSPARENCIA.....	7
g) RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
h) ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO .....	7
i) GENEROSIDAD .....	7
k) IGUALDAD .....	7
l) RESPETO.....	8
m) LIDERAZGO .....	8
n) EFICIENCIA .....	8
o) LEGALIDAD .....	8
p) LEALTAD .....	8
q) PROFESIONALISMO .....	8
r) EQUIDAD DE GÉNERO.....	8
s) DISCIPLINA.....	8
t) OBJETIVIDAD.....	8
u) EFICACIA .....	9
CÓDIGO DE CONDUCTA .....	9
I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	9
III. APLICACIÓN.....	9
IV. ALCANCE .....	9



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

V. INSTITUCIONALIDAD .....	9
VI. IMPARCIALIDAD.....	10
VII. ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA .....	10
VIII. RESPETO Y TOLERANCIA .....	10
IX. FORTALEZA E IMAGEN INSTITUCIONAL .....	10
X. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA.....	11
XI. PROBIDAD .....	11
XII. LEGALIDAD .....	11
XIII. TRANSPARENCIA.....	12
XIV. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA. ....	12
TRANSITORIOS.....	13
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....	14



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

## PRESENTACIÓN

Las y los servidores públicos que ejercemos funciones públicas debemos realizarlas con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar integral de nuestra comunidad. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un estricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos, conducta e integridad.

Página | 5

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), administración 2025-2027, ejerce sus atribuciones en el marco de las normas jurídicas que lo rigen; pero en cuanto a la acción humana, su desempeño depende significativamente de que todo su personal sin excepción, asuman una conducta idónea, que permita que esta Institución Gubernamental perteneciente al municipio de Amecameca mantenga la credibilidad y confianza de la sociedad.

El propósito del Código de Ética y del Código de Conducta, es impulsar el buen actuar y el buen comportamiento de las y los servidores públicos que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), periodo administrativo 2025-2027, en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que al realizar las actividades encomendadas, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en los presentes instrumentos, anteponiendo el interés general por encima del particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

En ese tenor, las y los servidores públicos, son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente en la imagen institucional, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía, por ello; es necesario que éstos cuenten con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar de manera convencida y plena, los principios contenidos en estos Códigos de Ética y Conducta, los cuales son los siguientes:



## CÓDIGO DE ÉTICA

### I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto, liderazgo, eficiencia, legalidad, lealtad, profesionalismo y equidad de género, disciplina, objetividad y eficacia.

Página | 6

### II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer los principios y valores, que deben adoptar de manera convencida, quienes integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025- 2027 para el desarrollo sustentable, de respeto, humanismo legítimo que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público.

### III. APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en los presentes Códigos de Ética y de Conducta, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2025-2027, sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

### IV. ALCANCE

El presente Código de Ética y de Conducta, es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025-2027.

### V. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a) **BIEN COMÚN** Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad amecamequense, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No se debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos que afecten el bienestar de la sociedad amecamequense. El compromiso con el bien común implica que las y los servidores públicos, estén conscientes de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los amecamequenses que, representa una misión que sólo adquiere



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

legitimidad cuando se busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

- b) INTEGRIDAD** Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad amecamecuense en el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2025-2027 y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- c) HONRADEZ** Las y los servidores públicos no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar incentivos o compensaciones de cualquier tipo; personas u organización que puedan comprometer su desempeño laboral
- d) IMPARCIALIDAD** Las y los servidores públicos actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- e) JUSTICIA** Las y los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.
- f) TRANSPARENCIA** Las y los servidores públicos deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público, los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley en la materia. La transparencia en el servicio público también implica que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
- g) RENDICIÓN DE CUENTAS** Las y los servidores públicos deben de informar y explicar a la ciudadanía las acciones realizadas por el gobierno municipal de una manera transparente, clara, y, en consecuencia; ser sujetos de la opinión pública.
- h) ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO** Al realizar sus actividades laborales, las y los servidores públicos deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema del municipio de Amecameca, asumiendo una voluntad de respeto, defensa en preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio.
- i) GENEROSIDAD** Las y los servidores públicos deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto, apoyo hacia la sociedad y con quienes interactúe.
- j)** Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con discapacidad, los miembros de grupos indígenas y los grupos vulnerables.
- k) IGUALDAD** Las y los servidores públicos deben prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos,



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

sin importar su género, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quienes les corresponda los servicios públicos a su cargo.

- l) RESPETO** Las y los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Estando obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- m) LIDERAZGO** Las y los servidores públicos deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público de este Código de Ética. El liderazgo también debe asumirlo dentro del área administrativa en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público; actuando con responsabilidad especial, ya que, a través de su actitud, actuación y desempeño, se construye la confianza de los ciudadanos en sus áreas administrativas.
- n) EFICIENCIA** Las y los servidores públicos, tienen la obligación de contar con tres valores estrechamente relacionados como lo son, la responsabilidad, la pro actividad y la productividad; ya que cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo y realizarlo con el menor margen posible de errores.
- o) LEGALIDAD** Las y los servidores públicos deben conocer, cumplir y respetar el Marco Jurídico que esté relacionado con las atribuciones y funciones del cargo que desempeñe, por lo cual debe conducirse en cumplimiento estricto, fundando y motivando sus actos, buscando siempre el bien común.
- p) LEALTAD** Las y los servidores públicos deberán conducirse de acuerdo con las disposiciones técnicas operativas y administrativas que emanen del marco jurídico de su actuación; así mismo mostrar compañerismo, gratitud y entrega absoluta, en sus actividades laborales.
- q) PROFESIONALISMO** Las y los servidores públicos deberán considerar, en todo momento, que la eficiencia en el servicio público depende de una excelente profesionalización, por lo que deberá capacitarse y actualizarse de manera permanente.
- r) EQUIDAD DE GÉNERO** Con la finalidad de brindar a las y los servidores públicos, del gobierno municipal de Amecameca, se promueve las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno (a) de ellos (as) que permiten y garanticen un ambiente de respeto bajo la convivencia armoniosa.
- s) DISCIPLINA.** Hacer prevalecer el orden entre los servidores públicos, así como la observancia y cumplimiento del marco legal.
- t) OBJETIVIDAD.** Actuar de acuerdo a la ley sin inclinarse por alguna postura en razón de situaciones personales de los servidores públicos.



- u) **EFICACIA.** Cumplir con los objetivos específicos de su función en el tiempo establecido para ello.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### I. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), están obligados a cumplir cabalmente cada uno de los siguientes principios Institucionalidad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia; respeto, tolerancia, fortaleza e imagen institucional, protección de la integridad física, probidad, legalidad y transparencia.

### II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer las normas de conducta y de observancia obligatoria para quienes integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025-2027; promoviendo un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, infundiendo en las y los servidores públicos que su conducta debe de ser en todo momento intachable, tanto en sus tareas laborales como en su conducta personal.

### III. APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en los presentes Códigos de Ética y de Conducta, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, 2025-2027, sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

### IV. ALCANCE

El presente Código de Ética y de Conducta, es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno Municipal de Amecameca 2025-2027, así como en los Organismos Descentralizados.

### V. INSTITUCIONALIDAD

Las y los servidores públicos deberán conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico y de actuación que rige al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), así como a las políticas,



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".

lineamientos y directrices internas que éste emita. Sustentando su actuación en los principios éticos que marca el Código de Ética de las y los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025-2027, así como en la integridad personal y profesional. Así mismo, deberán conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.

Página | 10

## VI. IMPARCIALIDAD

Las y los servidores públicos deberán ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros; actuando de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo alguno. Deberán abstenerse y excluir cualquier acción, actitud, motivación o interés que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

## VII. ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA

Las y los servidores públicos deberán hacer uso racional de los bienes y recursos para el cumplimiento de los objetivos gubernamentales; absteniéndose de utilizarlos para atender asuntos de carácter personal.

## VIII. RESPETO Y TOLERANCIA

Las y los servidores públicos deberán conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante, atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de las áreas administrativas, como fuera de ellas, propiciando el entendimiento, armonía y el diálogo respetuoso. Así mismo, deberán abstenerse de actos que resulten discriminatorios, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social, o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política, o religión, acoso sexual, físico, psicológico, o laboral, o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

## IX. FORTALEZA E IMAGEN INSTITUCIONAL

Las y los servidores públicos deberán contribuir a preservar y elevar la buena imagen de la institución, cuidando para tal fin que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados. Procurando la especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.



## X. PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

Las y los servidores públicos deberán conocer y cumplir con las disposiciones de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas por lo que deberán abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros. De igual forma mostrar y preservar una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.

## XI. PROBIDAD

Las y los servidores deberán apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflicto de intereses, así mismo abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:

- a) Un acto deshonesto o fraudulento;
- b) La falsificación, alteración y sustracción de registros de información, documentos o cuentas;
- c) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
- d) El uso deliberado de información o documentación falsa;
- e) El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
- f) El uso o divulgación de información, documentación o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

Las y los servidores públicos están obligados a dar aviso a su superior jerárquico, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguno de los supuestos anteriores.

## XII. LEGALIDAD

Las y los servidores públicos sólo ejercerán las atribuciones que las leyes aplicables en sus funciones les otorguen, considerando que el respeto al estado de derecho es una característica inherente al servicio público. Con el fin de que se preserve la credibilidad y la confianza de la sociedad en este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), las y los servidores públicos deben ajustarse a los ordenamientos legales y al espíritu de ética.



### **XIII. TRANSPARENCIA**

Las y los servidores públicos respetarán las estipulaciones y restricciones que imponga la ley, respecto al acceso a la información pública y hacia los datos personales.

Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Página | 12

### **XIV. MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA.**

- a) Para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios rectores, los valores y conducta, así como para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), a través de la unidad administrativa correspondiente, deberá llevar a cabo mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y conducta a través de cursos, talleres, conferencias, seminarios y demás análogos, de manera permanente y continua.
- b) La dirección y demás unidades administrativas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de este Código de Ética.
- c) El Órgano Interno de control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), interpretará y resolverá los casos no previstos en el presente código.
- d) El Órgano Interno de control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS), vigilará la observancia del presente código.

### **XV. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ETICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA**

Las y los servidores públicos, que integran el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025-2027; están obligados a ajustar su conducta en los preceptos establecidos de estos códigos, se realizarán las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes; aplicando la sanción conforme lo establece la Ley procediendo en términos de las disposiciones legales aplicables.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de  
los Servicios  
de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del  
Municipio de Amecameca



“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Códigos de Ética y Código de Conducta en la “Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Amecameca”, en la página de Internet del Municipio de Amecameca y en la página oficial que cuenta con el correspondiente link.

Página | 13

**SEGUNDO.** Los presentes Códigos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código de Ética y Código de Conducta.

Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, promulgará y hará se cumpla este Código de Ética y Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca (OPDAAS) 2025-2027.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México a los 25 días del mes de septiembre del año 2025.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,

Estado de México.



## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública
- Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México

Con fundamento en el artículo 91, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca**, Estado de México, emite el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA(OPDAAS), ESTADO DE MÉXICO.**

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 3 días del mes de marzo del año 2026.

(Rúbrica)

**Dra. Ivette Topete García**  
Presidenta Municipal Constitucional de  
Amecameca, Estado de México.

(Rúbrica)

**Mtro. Luis Alberto Galicia Guzmán**  
Secretario del Ayuntamiento de  
Amecameca, Estado de México.